



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 02 ABR 2014

Decreto Exento N° 1720,

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Difundir Actividades Municipales en la Radio Estrella del Norte, dependiente de la Administración Memo N° 365

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Christopher Gary Rojas Ramírez** Rut N° 13.753.262-k. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Christopher Gary Rojas Ramírez**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Christopher Gary Rojas Ramírez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Difundir Actividades Municipales en la Radio Estrella del Norte, dependiente de la Administración.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Christopher Gary Rojas Ramírez** un honorario total Mensual de \$64.314.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de acuerdo a la Actividad de difusión Municipal.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

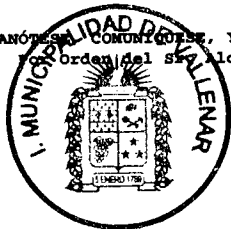
**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Marzo del 2014 al 30 de Junio del año 2014.

**DECIMO:** Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

  
NANCY ELIZABETH FARFÁN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESA, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE  
Orden del Sr. Alcalde Firman:



  
CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- CAMT/NEFR/PAU/HECP/cgctt.-